



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Barranquilla, diez (10) de septiembre de 2021.

Oficio: 2018-00082

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

RADICACIÓN: 080013153016-2018-00082-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO MEJÍA ALVAREZ C.C. N° 72.271.082

DEMANDADOS: ENERGY EFFICIENCY TECHNOLOGIES S.A.S NIT N° 900.154.688-1

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del primero (1) de julio de 2021, que en su parte resolutoria dice: "(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA La Juez (Fdo.)", se remite el principal y de medidas cautelares del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2018-00082	WILLIAM FERNANDO MEJÍA ALVAREZ	ENERGY EFFICIENCY TECHNOLOGI ES S.A.S	EJECUTIVO SINGULAR	Tres (3) (Cuaderno principal, de medidas cautelares y apelación de sentencia)	Cuaderno principal con ciento setenta y seis (176) folios, el cuaderno de medidas cautelares con veintiséis (26) folios y cuaderno de apelación sentencia con once (11) folios.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día once (11) de agosto de 2021.

Cordialmente,

Silvana
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.



